



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO Nº 050

REF. : Aprueba Contrato de Arriendo de Inmueble.

PUERTO WILLIAMS, 11 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley Nº18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº567,de fecha 06/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El decreto Alcaldicio Nº 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio Nº 768 de fecha 22/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El Memorándum Nº17 de fecha 11/01/2017, donde Alcalde solicita a Secretaria Municipal (s), decretar arriendo;
- Contrato de Arriendo de Inmueble de fecha 11/01/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Eugenio Berrios Muñoz.

DECRETO :

1º **APRUEBESE**, en todas sus partes, el contrato de arrendamiento de fecha 10 de Enero del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón RUT: 13.267.954-1, con domicilio en calle O'Higgins Nº189, de esta ciudad, y por la otra parte don Eugenio Berrios Muñoz Rut 7.360.828-7, "Arrendador" del inmueble ubicado en Ricardo Maragaño s/n. Una copia del Contrato de arriendo pasará a formar parte integrante del presente decreto, de acuerdo a lo mencionado en los **Vistos y Considerando**.

2º **IMPUTESE**, los gastos que origine este decreto a la siguiente cuenta:

Cuenta	SP	CC	Denominación
215.22.09.09.002			Arriendo de Edificios

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/AFU/SC/SP/afu
Distribución:

- 1.- Sr.- Eugenio Berrios
- 2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
- 3.- Secretaría Municipal;
- 4.- Archivo OPD
- 5.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 11 días del mes de Enero del año 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos** Rut : 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón**, RUT N° **13.267.954-1**, con domicilio en calle O'higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante el "**ARRENDADOR**" y por la otra parte, **Don EUGENIO DEL CARMEN BERRIOS MUÑOZ** RUT N° 7.360.828-7, Chileno; en adelante el "**ARRENDADOR**", ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, se suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El "**ARRENDADOR**" entrega en "Arrendamiento" el Inmueble de su propiedad, ubicado en **RICARDO MARAGAÑO N° S/N**, para ser utilizado como dependencias Municipales.

SEGUNDO: La renta total de arrendamiento será de **\$ 9.600.000.- (Nueve millones seiscientos mil pesos)** el que se dividirá en 12 cuotas, correspondientes a 12 meses de arrendamiento. El pago será contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, **dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes**. Con cargo a la **Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2017**.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero del 2017** al **31 de Diciembre del año 2017**, ambas fechas inclusive y pudiendo ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto, podrá modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.

CUARTO: El caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, El "**ARRENDATARIO**" no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

- QUINTO:** El "ARRENDATARIO" se compromete a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.
- SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual Tenor y Firma, quedando una (1) en poder del "ARRENDADOR" y cuatro (4) en poder del "ARRENDATARIO".


EUGENIO BERRIOS MUÑOZ
RUT N° 7.360.828-7
ARRENDADOR




ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

Puerto Williams, 11 de enero de 2017

MEMORANDUM N° 017

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar el arriendo de las oficinas de la O.P.D. ubicadas en Ricardo Maragaño s/n.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

RFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldia